



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1632

ARMENIA 20 DE MARZO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 021 DE 2014

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO 138 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0379 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 5)

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 29 DE ENERO DE 2014”

(Pág. 6)

DECRETO NÚMERO **021** DE _____

POR EL CUAL MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO 138 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 080 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 2660 del 1998, Decreto 172 de 2001, Resolución 0004350 de 1998 y la Resolución 392 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 080 de 1987 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 172 de 2001, la Alcaldesa Municipal es la autoridad competente en materia de transporte público en la jurisdicción municipal.

Que el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, determina que las autoridades competentes según sea el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas.

Que corresponde al Alcalde Municipal, fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, las cuales se establecen con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta del transporte, de conformidad con la política y criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

Que la Resolución 0004350 del 31 de Diciembre de 1998, modificada por la Resolución 392 del 5 de Marzo de 1999, establecen que las autoridades municipales competentes elaborarán los Estudios de Costos para el transporte público de pasajeros dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la metodología allí establecida, los cuales servirán como base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio.

A su vez, el artículo 53 del Decreto 172 de 2001 establece que es competencia de las autoridades distritales y municipales la fijación de las tarifas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, las cuales se establecerán con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte, como mínimo en cada año y de conformidad con la política y los criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

Que la Alcaldía de Armenia a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, adelantó el estudio técnico correspondiente a la estructura de costos para la fijación de tarifas en las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi para la ciudad de Armenia.

Que dentro del marco del estudio de costos para la canasta del transporte y las propuestas presentadas por los Representantes Legales de Empresas de Transporte Público, los Sindicatos y Asociaciones de Taxistas y los conductores no asociados, se adelantó un proceso de concertación de la tarifa. Para tal efecto se sostuvieron reuniones con la

DECRETO NÚMERO 021 DE _____

presencia de la Alcaldesa de Armenia, la Secretaria de Tránsito y Transporte, el Personero Municipal, los Representantes Legales de las Empresas de Transporte Público, Delegados de los Sindicatos y Asociaciones de Taxistas y conductores no agremados.

De esta manera el estudio de costos para la canasta del transporte y las propuestas del gremio, concuerdan en que se debe realizar un aumento en la Carrera Mínima, el Banderazo y la Caída.

Que mediante el Decreto 121 del 30 de Diciembre de 2011 se fijaron las tarifas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros y el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.

Que mediante Decreto 138 del 28 de Diciembre de 2012, se modificaron los artículos cuarto y quinto del Decreto 121 del 30 de Diciembre de 2011, a fin de establecer una nueva tarifa por la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, durante la vigencia 2013.

Que por todo lo expuesto, la Alcaldesa de Armenia procede a modificar la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, durante la vigencia 2014, así:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto 138 del 28 de Diciembre de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto del Decreto 121 del 30 de Diciembre de 2011, el cual quedará así: Fijese la tarifa para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, así:

| | | |
|--|-----------------------------|------------|
| Banderazo | : Mil Pesos | (\$1.000) |
| Caída cada ochenta (80) metros de recorrido | : Ochenta y Seis Pesos | (\$86) |
| Caída cada cincuenta (50) segundos de espera | : Ochenta y Seis Pesos | (\$86) |
| Carrera Mínima | : Tres Mil Quinientos Pesos | (\$3.500)" |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo del Decreto 138 del 28 de Diciembre de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Quinto del Decreto 121 del 30 de Diciembre de 2011, el cual quedará así: Fijese la tarifa adicional a lo que indique el taxímetro o sobre el costo de la carrera mínima, en los siguientes valores:

| | | |
|---|-----------------------------|----------|
| Horas nocturnas, dominicales y festivas | : Setecientos Pesos | (\$700) |
| A sitios periféricos después del perímetro urbano | : Dos Mil Cien Pesos | (\$2100) |
| Al Aeropuerto EL Edén | : Tres Mil Doscientos Pesos | (\$3200) |
| Servicio de tarifador | : Trescientos Pesos | (\$300) |

PARÁGRAFO PRIMERO: Se define por servicio en horas nocturnas el prestado entre las ocho (8) de la noche y las seis (6) de la mañana (8:00 pm a 6:00 am).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se define por sitios periféricos aquellos ubicados fuera del

Jaw

DECRETO NÚMERO 021 DE _____

perímetro urbano del Municipio y después de los siguientes sitios: Antiguos Talleres de Departamentales (Sobre la vía al Caimo), Parque de Recreación vía La Tebaida y Balneario Tayrona vía Montenegro.

PARÁGRAFO TERCERO: El servicio puerta a puerta no generará cobro adicional sobre lo que indique el taxímetro o sobre la carrera mínima."

ARTÍCULO TERCERO: Todos los vehículos Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, deben portar en un lugar visible para el usuario, como mínimo dos (2) calcomanías autorizadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte, en las cuales se encuentren descritas los valores de las tarifas, so pena de incurrir el conductor, en la infracción contenida en el literal B, ítem 15, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Las tarifas establecidas para el servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, están sujetas al proceso de calibración y revisión de taxímetros, por lo tanto mientras se lleva a cabo dicho proceso por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se autoriza a cobrar únicamente la carrera mínima establecida en el presente Decreto.

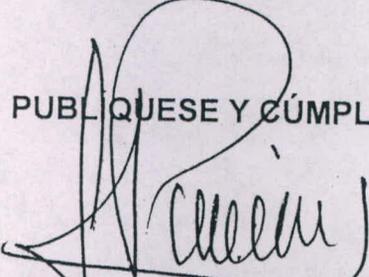
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y todas las empresas habilitadas en el Municipio de Armenia para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, quien se encargará de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto conforme a lo establecido en las normas vigentes y aplicables.

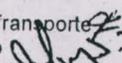
ARTÍCULO SEXTO: Los artículos del Decreto 138 de 28 de Diciembre de 2012 y del Decreto 121 del 30 de Diciembre de 2011, que no fueron modificados por el presente Decreto, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto 138 del 28 de diciembre de 2012.

Dado en Armenia Quindío a los **03 MAR 2014**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó/Elaboró: Jannier A. López T - Abogado SETTA 
Revisó: Dra. Fanny A. Martínez T - Secretaria de Tránsito y Transporte
Revisó: Dr. Mauricio A. Sosa - Asesor Jurídico del Despacho 
Aprobó: Dr. German D. Grisales - Director Departamento Administrativo Jurídico 



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 0379 DE 2014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Secretario, Código 440 Grado 11 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al señor Harvey Hernán Hoyos Valencia, identificado con Cédula de Ciudadanía N°18.466.034 de Quimbaya (Qdio), en el empleo Secretario, Código 440, Grado 11 L.N, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.340.900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Harvey Hernán Hoyos Valencia, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor Harvey Hernán Hoyos Valencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2014.


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Mario A.L.
Revisó: José J.A.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE MARZO 19 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN N° 065 DEL 29 DE ENERO DE 2014.

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 031 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 065 del 29 de Enero de 2014 se constituyeron las Reservas Presupuestales a Diciembre 31 de 2013.

Que por error de transcripción fue omitida la inclusión del siguiente registro presupuestal

PROPIOS

| Entidad | U.E | RP | DP | BENEFICIARIO | VALOR |
|---------|-----|-----|-----|--------------------------------|----------------|
| 105 | 06 | 460 | 100 | JORGE EDUARDO GONZÁLEZ USMA | 280.000.000,00 |

RC.BCE.PROPIOS

| Entidad | U.E | RP | DP | BENEFICIARIO | VALOR |
|---------|-----|-----|-----|--------------------------------|---------------|
| 105 | 06 | 460 | 100 | JORGE EDUARDO GONZÁLEZ USMA | 16.964.074,76 |

Que el Acuerdo N° 031 del 26 de Noviembre de 2013 Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2014, señala en el Artículo 3° numeral 10: "(...) únicamente en casos excepcionales, calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho de cada dependencia, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2014, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda (...)."

Que a su vez la Ley 1437 de 2011 establece en el Artículo 45: "(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adicionar el Artículo 1 de la Resolución N° 065 del 29 de Enero de 2014.

Que en consideración a lo ya mencionado, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE MARZO 19 DE 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el artículo 1° de la Resolución N° 065 del 29 de Enero de 2014 así:

PROPIOS

| Entidad | U.E | RP | DP | BENEFICIARIO | VALOR |
|---------|-----|-----|-----|-----------------------------|----------------|
| 105 | 06 | 460 | 100 | JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA | 280.000.000,00 |

RC.BCE.PROPIOS

| Entidad | U.E | RP | DP | BENEFICIARIO | VALOR |
|---------|-----|-----|-----|-----------------------------|---------------|
| 105 | 06 | 460 | 100 | JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA | 16.964.074,76 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener la vigencia del contenido de la Resolución N° 065 del 29 de Enero del 2014 en lo no modificado por el presente Acto Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Luz Piedad Valencia Franco
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
ALCALDESA
MUNICIPIO DE ARMENIA *LF*

Proyectó y Elaboró: Natalia A. RAZ
Revisó: Diana M. O.
Aprobó: Luz E. M. *LF*

62
LF



Departamento Administrativo de Hacienda

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR

Que analizada la Ejecución de Ingresos, Gastos e Inversión al 31 de Diciembre de 2013, se cuenta con disponibilidad financiera para cumplir el pago de la Reserva Presupuestal N°.105-06-460 así:

| FUENTE | TOTAL |
|-----------------|----------------|
| PROPIOS | 280.000.000,00 |
| RC.BCE. PROPIOS | 16.964.074,76 |

Para constancia, se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Catorce (2014).

[Signature]
DIANA MARÍA OCAMPO RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Elaboro: Edwin Acevedo

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6)7417100 Ext. 701, 207
CP 630004
Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co